

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, CNB-Secretaría de Gobernación, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidad	¿Requieren consentimiento de la persona desaparecida o no localizada?	
	NO	SI
Dar tratamiento a los datos personales, con la finalidad de que se determine la suerte o paradero de las Personas Desaparecidas o No Localizadas y esclarecer los hechos de su desaparición y para la búsqueda e identificación de la Persona, también podrán ser usados para realizar diagnóstico y diseño de la política pública en materia de búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas, análisis de contexto, así como con fines históricos y estadísticos relacionados con la búsqueda y localización de personas	X	
Finalidad	¿Requieren consentimiento de la persona que aporta información?	
	NO	SI
Se Para difundir los datos relacionados con las Personas Desaparecidas o No Localizadas, de conformidad con el artículo 108 en relación con el artículo 106, ambos de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de		X

Búsqueda de Personas (LGMDFP), como lo son: a) Nombre; b) Edad; c) Sexo; d) Nacionalidad; e) Fotografías recientes o, en caso de imposibilidad, el retrato hablado de la persona, videos u otros medios gráficos; f) Descripción morfológica, señas particulares, tatuajes y demás datos que permitan su identificación; g) Fecha, hora y lugar de la última vez que fue vista;		
Finalidad	¿Requieren consentimiento de la persona que aporta información?	
	NO	SI
Realizar Identificación de la persona que solicita la búsqueda de la persona desparecida o no localizada, así como mantener su contacto.		X
Finalidad	¿Requieren consentimiento de la persona servidora pública?	
	NO	SI
Dar tratamiento a la identificación de la persona servidora pública, de conformidad con el artículo 106, fracción V de la LGMDFP en concordancia con el numeral 145 del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas		X

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades que requieren su consentimiento podrá indicarlo a través de las personas servidoras públicas que recaban y administran la información.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que se realizarán transferencias de datos personales que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así como necesarias, para que las autoridades competentes determinen la suerte o paradero de las Personas Desaparecidas o No Localizadas y esclarecer los hechos de su desaparición y para la búsqueda e identificación de la persona. Asimismo, de ser el caso, la finalidad obedecerá a la transferencia de forma exclusiva a los objetivos de buscar, localizar e identificar a una persona reportada como desaparecida o no localizada.

Última actualización: 22/05/2023